



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio del 2008  
No. 113

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO EN LA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL EXAMEN PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE ASPIRANTE A NOTARIO.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3, Y 21 FRACCIONES XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULOS 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SU REGLAMENTO, HE TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:**

### CONVOCATORIA

A los profesionales del Derecho en la entidad, a participar en el examen para obtener la constancia de aspirante a notario; conforme las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Los interesados en presentar el examen de aspirante a la función notarial, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de veintiocho años; acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento.
- Tener una residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado de México, cuando menos de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud; misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
- Ser profesional del Derecho, con una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud; acreditándolo con la copia certificada del título o de la cédula correspondiente, expedidos por las instituciones legalmente facultadas para ello.
- Haber realizado prácticas de manera ininterrumpida por un periodo mínimo de un año en alguna notaría del Estado de México; acreditándolas con los avisos de inicio y terminación que el notario hubiere hecho a la Secretaría General de Gobierno y al Colegio de Notarios del Estado de México.
- Acreditar el curso de formación de aspirantes a notario que imparte el Colegio, con la constancia expedida por el mismo.
- No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función notarial; acreditándolo con el certificado médico expedido por el profesional de la materia.
- No estar sujeto a proceso penal por delito intencional ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase; acreditándolo con la certificación de antecedentes no penales expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.

- No haber sido suspendido o cesado del ejercicio de la función notarial en el Estado de México o en otra entidad de la República.
- No haber sido declarado en estado de quiebra o de concurso de acreedores, excepto que haya sido restituido.
- Los dos puntos que anteceden, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos.

**SEGUNDA.** Los interesados, deberán presentar por triplicado ante la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, su solicitud acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base primera, del veintitrés al veintisiete de junio de dos mil ocho, de diez a quince horas, en el domicilio ubicado en Nicolás Bravo número 100, 2º piso, colonia centro de esta Ciudad capital.

**TERCERA.** Previa revisión de las solicitudes recibidas a que se refiere la base anterior, la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección Técnica, dará a conocer a los interesados las solicitudes que fueron aceptadas, así como las que fueron rechazadas por no haber cumplido los requisitos señalados, el día veintinueve de julio del año en curso a las dieciocho horas. La Secretaría hará del conocimiento del Colegio, el resultado de la calificación de las solicitudes.

**CUARTA.** El examen de aspirante a notario se realizará en su fase práctica y teórica los días veinte y veintisiete de agosto del año en curso, respectivamente, a las diez horas en el Colegio de Notarios del Estado de México, sito en José María Vasconcelos número 109, Colonia Altamirano, en Toluca, Estado de México.

**QUINTA.** La calificación final tendrá como mínimo de aprobación setenta puntos, en una escala de cien puntos.

**SEXTA.** La Secretaría por conducto de la Dirección Técnica dará a conocer personalmente y por escrito a los sustentantes, los resultados de los exámenes el día cinco de septiembre del año en curso, a las dieciocho horas.

**SEPTIMA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el representante de la Secretaría.

**OCTAVA.** Contra el resultado de la evaluación emitida por el jurado calificador no procederá impugnación alguna.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en la entidad.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. EN D. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**